



# RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023

Página 1 de 6



**ARMADA DE COLOMBIA**  
Protegemos el azul de la bandera

**2026 AZUL QUE INSPIRA**  
FUERZA QUE PROTEGE

## BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4

### RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No.0037-ARC-CBCA14-2026 (01 de Junio de 2026)

#### POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA No.0019-ARC-CBCA14-2026.

El señor Capitán de Fragata, RAMÍREZ GARZÓN JACKSON FABIAN, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.222.549 de Bogotá, Cundinamarca, quien se desempeña como COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1207 del 28 de Noviembre del 2025 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, acuerdo Acta de Posesión No. 001 del 09 de enero del 2026 y en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, y

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV).

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, está interesado en adelantar un proceso de **MENOR CUANTIA No. 0019-ARC-CBCA14-2026**, cuyo objeto se denomina **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, PARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) Y ADQUISICION DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACEITES, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico, hasta la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$317.532.563,45)**., incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$317.532.563,45), incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 de fecha 13 de enero 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

CUENTA	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTO DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	233-GGTUM	\$ 4.117.000,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	233-GGTUM	\$ 943.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	233-GGTUM	\$ 56.921.097,70



# RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05

Rige a partir de: 15/09/2023


Página 2 de 6

A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	234EGTUM	\$ 46.773,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	234EGTUM	\$ 609.613,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	234EGTUM	\$ 483.057,00
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	234EGTUM	\$ 6.081.736,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	234EGTUM	\$ 714.470,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	234EGTUM	\$ 14.803.217,55
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	235-BFLIM40	\$ 13.720.000,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	234EGTUM	\$ 250.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	234EGTUM	\$ 103.063.394,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	234EGTUM	\$ 83.063.394,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	238-BRIM4	\$ 4.537.696,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	238-BRIM4	\$ 6.233.115,20
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	239-BFLIM41	\$ 14.250.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	245-BFLIM43	\$ 7.695.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 317.532.563,45</b>

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CFLADM GUSTAVO OLMOS JARABA GERENTE DE PROYECTO-SCBCA14 Segundo Comandante de la Estación de Guardacostas Tumaco, elaboró estudio previo de fecha 14 de abril de 2026 con el fin la Entidad cuenta con la imperiosa necesidad de realizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, PARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) Y ADQUISICION DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACEITES, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico, por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (317.532.563,45) incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

En desarrollo de su función Constitucional <sup>1</sup> la Armada Nacional tiene como misión “*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos*”.

En el marco de estas actividades, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4, de la Armada Nacional, se encarga de ejecutar los planes administrativos, a través de la gestión logística y

	<b>RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLAN
	<b>Código:</b> ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	<b>Rige a partir de:</b> 15/09/2023	<b>Página 3 de 6</b>

administrativa para la adquisición de los bienes y servicios que requieren el BCAI4 y sus unidades adscritas, para su correcto funcionamiento y en el cumplimiento de la misión institucional las unidades de la Armada Nacional utilizan diferentes tipos de vehículos que conforman el parque automotor de las unidades de la Institución, los cuales tienen una vida útil limitada, por tal razón requieren mantenimiento preventivo y correctivo para prolongarla.

En concordancia, las unidades adscritas administrativamente Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4, dependencia responsable de la gestión logística y administrativa para la adquisición de los bienes y servicios, disponen, según el inventario de activos de cada una, del siguiente parque automotor (...)

Estos vehículos son utilizados para el desarrollo de las diferentes actividades misionales de la Entidad, mediante el desplazamiento de personal y material para el desarrollo de todo tipo de operaciones militares y logísticas, con una continua exposición a la salinidad y condiciones climáticas propia de la región del pacífico Colombiano, que genera un alto desgaste en su estructura interior y exterior, comprometiendo la integralidad y durabilidad de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos. Las actividades decantadas, exigen de cada uno de los vehículos asignados, un alto grado de alistamiento, fiabilidad, operatividad y disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día.


De igual forma, muchos de los vehículos asignados a las unidades tienen en promedio más de 10 años al servicio, en tal sentido, se demanda periódicamente del mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con el kilometraje recorrido y las indicaciones de la ficha técnica del fabricante para cada uno lo que implica que con el propósito de evitar el deterioro continuo por tiempo de servicio, requiriendo la conservación del parque automotor. Eventualmente, requieren el mantenimiento correctivo y el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas producto de averías y desgastes de partes. El objetivo del mantenimiento preventivo es identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo el cual resultaría con un costo adicional pues ya la falla se encuentra en estado avanzado, en cuanto al mantenimiento correctivo, el objetivo de reemplazo de piezas desgastadas oportunamente para proteger la integridad del vehículo y evitar su inactividad, misma forma cacuerdo funcionabilidad de los vehículos se reuiere la adquisición de aceites y lubricantes que permitan la correcta movilidad de las partes internas del vehiculo, y adicionalmente permiten proteger, enfriar y permitir el funcionamiento de las piezas mecánicas, pues sin estos el motor y otros sistemas sufren un desgante progresivo y se puede dejar sin opertaividad un vehiculo del parque automotor pues reduce fricción produce desgastes y daños coadyuvando al deterioro de componentes como pistones, engranajes y rodamientos.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 debe adoptar estrategias para mantener su parque automotor en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro y mal funcionamiento con lo cual se pretende mantener un ambiente adecuado de trabajo; por lo que se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento para vehículos multimarca.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 debe velar por el mantenimiento y conservación de los vehículos multimarca del parque automotor de la Armada Nacional, con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento de cada uno de los vehículos que lo componen; ya que actualmente es latente y sentida la necesidad del BCAI4, pues no cuenta con la disponibilidad de existencia de repuestos en sus inventarios, ni con los equipos necesarios para realizar este tipo de mantenimientos.

Adicionalmente, se requiere adquirir repuestos menores para llevar a cabo mantenimientos CLASE I y II, los cuales pueden ser llevados a cabo con fuerza propia, por parte de personal de la Unidad. Por otro lado, es de aclarar, que el presupuesto asignado en la presente vigencia no permite cumplir en su totalidad las necesidades relacionadas con el mantenimiento de los vehículos de la Unidad Administrativa de Movilidad Terrestre (UAMT), razón por la cual es prioritaria la adquisición de este servicio.

Acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 de fecha 13 de enero del 2026, hasta por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

	<b>RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLAN
	<b>Código:</b> ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	<b>Rige a partir de:</b> 15/09/2023	<b>Página</b> 4 de 6

M/CTE. (317.532.563,45) (...)

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 y sus unidades adscritas, dado que se puede incurrir en perjuicios tales como la disminución de operatividad del parque automotor afectando procesos logísticos, de seguridad y operacionales, misma forma de no contar con los vehículos en estado óptimo de funcionamiento se podría ocasionar una falla en el servicio en razón a posibles fallas que ocasionen daños a terceros por falta de planes de mantenimientos, de otro lado, se ocasionarían daños generales que sean mayores provocando gastos elevados posteriores, lo cual denotaría una afectación e iría en contra del manual de procedimientos de bienes pues la Entidad debe propender por el cuidado y conservación del mismo. Así mismo, se puede constituir un incumplimiento de deberes por la omisión de mantenimiento de los bienes fiscales por la deficiente gestión de los bienes asignados institucionalmente, y por último se podrían generar daños que en marcha del parque automotor se pondría en riesgo la integridad de los tripulantes.

El presente proceso se desarrollará de conformidad ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.26. Decreto 1082 de 2015. de MENOR CUANTIA Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para el proceso de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto, y conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”

Ley 1150 de 2007

**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.


DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

	<b>RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLAN
	<b>Código:</b> ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	<b>Rige a partir de:</b> 15/09/2023	<b>Página</b> 5 de 6

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.200.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

*Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 21 de mayo de 2026 para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán sus observaciones.*

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 29 de mayo de 2026, plazo en el cual no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.


Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 01 de junio de 2026 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS con los ajustes allí indicados.

**LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** La oferta deberá cargarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

**CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** El cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46515029&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de MENOR CUANTIA que permita contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, PARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACEITES, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico, por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$317.532.563,45)** incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan, el Comandante del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, estima pertinente dar apertura al PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 0019-ARC-CBCA14-2026, de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia, mediante.

*Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, parte 2" reglamentaciones", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5." ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN" numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las veedurías ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen recomendaciones que considere procedentes, que permita garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando a la selección objetiva de los proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.*

	<b>RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLAN
	<b>Código:</b> ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	<b>Rige a partir de:</b> 15/09/2023	<b>Página 6 de 6</b>

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la APERTURA del **PROCESO DE MENOR CUANTÍA 0019-ARC-CBCA14-2026**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, PARTES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) Y ADQUISICION DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACEITES, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico, por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$317.532.563,45)** incluido, IVA y demás erogaciones que correspondan

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se registrá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Tumaco-Nariño al primer **(01) días del mes de junio de 2026**

**ORIGINAL FIRMADO**

**Capitán de Fragata JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN**

Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

<b>Revisor por:</b> TFLADM YEILER GARZÓN RUIZ COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	<b>Revisor por:</b> TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUÍZ ASESORA JURÍDICA BCA14	<b>Revisor por:</b> TKLADM PARRA MOQUE MARÍA ALEJANDRA JEFE DE ADQUISICIONES BCA14	<b>Elaborado por</b> MA2LAA MERCADO ANGULO NATALIA PATRICIA EJECUTIVO DE CONTRATOS BCA14
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: